CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

CONTRATO No. CO1. PCCNTR. 8669977 CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LA UNIDAD DE SALUD SANTA MÓNICA S.A.S.

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL CHOCÓ – CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD.
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios.
CONTRATO NRO.	CO1. PCCNTR. 8669977 DE 2025
OBJETO	"Contratar el servicio de vacunación y exámenes médicos ocupacionales periódicos a funcionarios de la dirección regional y Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad Regional Chocó".
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	05/12/2025
FECHA DE INICIO	09/12/2025
PLAZO INICIAL	Veinte (20) días
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	25/12/2025
RAZÓN SOCIAL	UNIDAD DE SALUD SANTA MÓNICA S.A.S.
CC o NIT	900421854
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	BELSY SAMIRA SALAS MOSQUERA EGO
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	32.790.334
LUGAR DE EJECUCIÓN	Quibdó
VALOR INICIAL	SIETE MILLONES DE PESOS M. L. ($7.000.000.00)
FORMA DE PAGO	Conforme a los bienes y/o servicios efectivamente prestados o entregados en el mes.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	9925 del 15/09/25

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	27925 del 05/12/2025
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	SIETE MILLONES DE PESOS M. L. ($7.000.000.00)
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	25/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	NA
VALOR TOTAL PAGADO	Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Pesos ($6.999.700.00) M. L.
VALOR TOTAL EJECUTADO	Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Pesos ($6.999.700.00) M. L.
SUPERVISOR	Gladys Maria Mena Garrido
APOYO A LA SUPERVISIÓN	NA
MODIFICACIÓN NRO. [Incluya el número de la modificación]	NA
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NA
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	NA
SUSPENSIÓN	NA
CESIÓN DE CONTRATO	NA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	NA
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	NA

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción del contrato CO1. PCCNTR. 8669977 de 2025**,** el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

No	**OBLIGACIONES** (Incluya todas las obligaciones contractuales)	**¿CUMPLIÓ?** **(SI / NO / Parcialmente/ No se requirió el cumplimiento)**	**OBSERVACIONES**
1	Garantizar agenda programada para los funcionarios y contratistas del SENA, para la realización de sus exámenes, cuando se traten de exámenes directos en la IPS. El Contratista en	SI	

	coordinación con el supervisor del contrato le informará la fecha, hora y lugar donde se realizará los exámenes y actividades respectivas.		
2	Entregar al Medico Laboral de la Regional copia de las historias clínicas y certificados de aptitud medico ocupacional, resultado de los exámenes médicos practicados según sea el caso, ejecutados en el contrato e informar al Supervisor del contrato la entrega a satisfacción de dichos exámenes.	SI	
3	Mantener los precios establecidos en su oferta en todo momento hasta la entrega. El transporte debe ser cubierto por el proveedor, toda vez que los materiales deben ser entregados en el almacén del Centro de Recursos Naturales Industria y Biodiversidad, Regional Chocó y/o lugar indicado por el supervisor de contrato.	SI	
4	El contratista debe cargar los resultados de los exámenes en la plataforma COMPROMISO, para ello el Sena habilitará un usuario en aras de realizar esta actividad.	SI	
5	Proteger y guardar absoluta reserva sobre toda la información técnica, administrativa o de seguridad que le sea suministrada o conocida con ocasión del contrato, absteniéndose de divulgarla sin autorización expresa de la Entidad, y cumpliendo con la legislación vigente en materia de habeas data y protección de la información.	SI	
6	Los bienes deberán entregarse en el Almacén del CRNIB del SENA Regional Chocó. En todo caso, el SENA por intermedio de la supervisión, coordinará la entrega y se reserva el derecho a rechazar materiales o elementos que no satisfagan la descripción técnica establecida por la Entidad en el presente proceso.	NA	
7	Los productos entregados deben ser de excelente calidad de acuerdo con la solicitud del supervisor; el proveedor deberá realizar los cambios de bienes que a juicio y recomendación técnica que no cumplan con los estándares de calidad; los productos que no cumplan las especificaciones serán devueltos y deberán ser entregados máximo al día siguiente. En caso de incumplimiento parcial	NA	

	o total de una entrega, se dejará constancia de la misma en el acta de entrega.		
8	Las cantidades por producto podrán aumentar o disminuir, teniendo en cuanta las necesidades reales del centro, las cuales el proveedor está en la obligación de entregar, lo anterior sin perjuicio del contrato.	NA	
9	Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancia que pueda incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.	No se requirió el cumplimiento.	
10	Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.	No se requirió el cumplimiento.	
11	Garantizar la reposición o reemplazo de los elementos defectuosos, en mal estado o fuera de las especificaciones requeridas por la entidad y ofertados por el proponente, sin costo adicional para la Entidad. Todo costo que se genere en tal sentido, deberá ser asumido a plenitud por parte del contratista, quien, además, se debe encargar de la recolección del bien defectuoso, así como también entregar en el sitio el elemento con las condiciones técnicas exigidas.	No se requirió el cumplimiento.	
12	Informar inmediatamente al supervisor del contrato sobre situaciones que se originen durante la ejecución y que puedan afectar el cumplimiento del servicio.	No se requirió el cumplimiento.	
13	Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el SENA.	**SI**	
14	Los precios unitarios deben incluir el costo de la entrega de los insumos, transporte, control de calidad, seguridad social e industrial y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.	No se requirió el cumplimiento.	
15	Cuando por descuido, imprevistos, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.	No se requirió el cumplimiento.	

16	El contratista se obliga a responder por los daños o perjuicios que puedan ocasionar sus trabajadores en las instalaciones del SENA, a las cuales tengan acceso, durante la ejecución del servicio contratado.	No se requirió el cumplimiento.	
17	El CONTRATISTA debe señalizar y demarcar las áreas a intervenir según la normatividad vigente en seguridad industrial.	No se requirió el cumplimiento.	
18	Acreditar Pagos de seguridad social, donde se evidencie la cotización al nivel de riesgo acorde a la actividad desarrollada.	SI	
19	El SENA efectuará al oferente las retenciones que en materia de impuestos y contribuciones tenga establecida la Ley.	SI	
20	El SENA Regional Chocó dará a aplicación a lo estatuido en la Ordenanza Nro. 112 del 23 de noviembre de 2021 “Por medio de la cual se reglamenta la emisión de la estampilla Pro Universidad tecnológica del Chocó DIEGO LUIS CORDOBA, consagrada en la Ley 2146 de 2021”.	SI	
21	Atender el llamado de la Entidad para la suscripción de la respectiva acta de inicio y liquidación del contrato.	SI	
22	Presentar un informe final en medio físico y magnético que consolide los bienes entregados.	No se requirió el cumplimiento.	
23	Cumplir las obligaciones precontractuales y contractuales establecidas en el acápite “IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS”, del presente estudio previo; en la etapa PRECONTRACTUAL - Evaluación de ofertas, lo allegará dentro del plazo establecido por la Entidad, siempre y cuando sea requerido, y para iniciar ejecución el contratista remitirá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de las garantías lo solicitado por la Entidad como requisito CONTRACTUAL, so pena de incumplimiento a las obligaciones contractuales.	SI	
24	El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de	SI	

	subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.		
25	Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2024-000019 del 25/01/2024, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro	SI	

	de Obligaciones y Trámite de Pagos" publicado en la plataforma Compromiso Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos" publicado en la plataforma Compromiso.		
26	Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización.	No se requirió el cumplimiento.	
27	Las adicionales que, aunque no se encuentren expresamente detalladas en el presente clausulado, sean requeridas para el cumplimiento idóneo del objeto contractual, y se deriven de la normatividad legal y reglamentaria aplicable a la ejecución del contrato y a las características de los bienes o servicios objeto del mismo.		

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
No. PÓLIZA	65-40-101085252
CERTIFICADO	
FECHA EXPEDICIÓN	05/12/2025
FECHA APROBACIÓN	09/12/2025

AMPARO	VIGENCIA DESDE (dd/mm/aaaa)	VIGENCIA HASTA (dd/mm/aaaa)	VALOR

Cumplimiento	24/06/2024	31/12/2026	$1.000.000.00
Devolución del pago anticipado	NA		
Salarios y prestaciones sociales	NA		
Calidad del servicio	24/06/2024	30/04/2025	$2.000.000.00

3.2 Cumplimiento del objeto

Se dio cumplimiento a lo señalado en el contrato CO1. PCCNTR. 8669977 de 2025.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

No aplica.

3.4 Multas y sanciones

De acuerdo con el informe final de supervisión, suscrito por Gladys María Mena Garrido, durante la ejecución del contrato no se presentaron multas ni sanciones, y se cumplieron a cabalidad con las obligaciones contractuales.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

NA

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 04 de diciembre de 2025.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció lo siguiente:
“La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo”.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

1)Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

En atención a lo preceptuado en el numeral 4 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y de conformidad con lo establecido en el negocio jurídico me permito informar al Ordenador del gasto que [Seleccione: los bienes recibidos requieren / la obra recibida requiere] las siguientes revisiones o mantenimientos periódicos:

1) Describa las revisiones o mantenimientos periódicos que deberá cumplir la entidad en aras de conservar el bien con ocasión del negocio jurídico ejecutado.

Lo anterior, de conformidad con lo estipulado en [Indique expresamente en dónde se encuentra la obligación, si en los manuales o documentos entregados por quien ejecuta el negocio jurídico o en las guías o circulares de la entidad.

NA

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

El 26 de enero de 2026 se expidió el certificado de desembolsos del Contrato CO1. PCCNTR. 8669977 de 2025, cuyo valor total pagado es de Seis Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Pesos M. L. ($6.999.700.00).

NÚMERO DE ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR DE PAGO
545786525	2025-12-29	$6.999.700.00

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	$7.000.000.00
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	$ 0,00
Valor de las reducciones	$ 0,00
Valor final del negocio jurídico	$7.000.000.00
Valor ejecutado	$6.999.700.00
Valor pagado	$6.999.700.00
Valor por pagar	$ 0,00
Valor a liberar	$300.00

Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Liberar a favor del SENA la suma de TRESCIENTOS PESOS M. L. ($300.00)

Para constancia se firma a los 5 días del mes de febrero de 2026.

GLADYS MARIA MENA GARRIDO
Supervisor del contrato

Elaboró: NA.

Anexos:

- Copia del acta de inicio.
- Copia del contrato [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Copia de los modificatorios generados [Cuando aplique. No aplica en SECOP II]
- Certificado de desembolsos.
- Último comprobante de pago al sistema de seguridad social [Salud, pensión y demás parafiscales, cuando aplique]
- Certificado de recibo a satisfacción [Cuando aplique]
- Designación de las supervisiones del contrato.